



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – 23 de julio de 2025. En la fecha doy cuenta a la Señora Jueza del presente asunto, con el pago realizado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Sírvase proveer.

**FERNANDO A. DELGADO PULISTAR
SECRETARIO**

Ref.- Ordinario de responsabilidad civil medica No. 2012-00180

AUTO NUMERO: 01122

Pasto, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el pago realizado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a la cuenta Número 8912000327 de la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA S.A por concepto de REEMBOLSO en razón a los valores cancelados por la clínica en mención, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000.00), para conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Jueza

Juzgado De Circuito

Civil 003

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bb77fb289364120bdbae16a87b7cd4077e6f93cb620cecb7b8149b3a9a63d1**

Documento generado en 29/07/2025 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>